

de proyectos y Directores aceptados. En cada caso se designará un Tribunal para el seguimiento y calificación del proyecto.

c) Una vez designado el Tribunal, el alumno deberá abonar en la Secretaría del Centro los derechos de matrícula establecidos. Estos darán derecho a la presentación del proyecto en tres convocatorias consecutivas.

d) Las convocatorias para la presentación y calificación de proyectos serán tres por promoción, correspondiendo éstas a los meses de junio, septiembre y marzo.

e) Cuando el Tribunal del proyecto fin de carrera estime que el mismo está terminado, el alumno deberá presentar dos ejemplares en la Secretaría de la Escuela, donde se entregará recibo acreditativo del depósito de los documentos.

f) Los proyectos presentados en cada convocatoria (junio, septiembre y marzo) serán calificados por el Tribunal asignado en el plazo máximo de un mes.

g) El Tribunal que juzgará cada proyecto estará constituido por los siguientes señores:

Presidente: El Director de la Escuela o Profesor en quien delegue.

Vocales: El Director del proyecto. Un Profesor de la cátedra de Proyectos. Otros dos profesores del Centro. Al constituirse el Tribunal, éste designará el Profesor que actuará como Secretario del mismo. Cuando la índole del tema así lo aconseje la Comisión Docente podrá incorporar a este Tribunal Asesores especialistas en la materia.

h) Las calificaciones de un proyecto serán: Suspenso, aprobado, notable, sobresaliente y sobresaliente con matrícula de honor. Esta última calificación exigirá la unanimidad del Tribunal.

8088

ORDEN de 20 de enero de 1983 por la que se autoriza el traslado del Centro Privado de Educación Especial «San Vicente de Paúl», de Málaga.

Ilmo. Sr.: El titular del Centro Privado de Educación Especial «San Vicente de Paúl» (código número 29011045), solicita el cambio de domicilio de su actual ubicación, calle San Vicente de Paúl, número 20, a la calle Pintor Sorolla, número 17, de Málaga.

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Dirección Provincial del Departamento en Málaga; que se han unido al mismo los documentos exigidos y que la petición ha sido informada favorablemente por la Inspección de Educación Básica del Estado, Unidad Técnica de Construcción y la propia Dirección Provincial;

Vistos la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6); el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio); Orden ministerial de 24 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo), y Orden ministerial de 26 de marzo de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de abril),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar el traslado del Centro Privado de Educación Especial «San Vicente de Paúl» (código número 29011045) a los nuevos locales sitos en calle Pintor Sorolla, número 17, de Málaga, quedando suprimidas las actividades académicas en su actual ubicación de calle San Vicente de Paúl, número 20, de Málaga.

Segundo.—El cuadro de Profesores, así como los elementos materiales de instalación, didácticos y demás necesarios deberán ser mantenidos en todo momento dentro de lo que exijan las disposiciones vigentes sobre la materia para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de enero de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

8089

ORDEN de 21 de enero de 1983 por la que se revisan Ordenes ministeriales de clasificación de Centros de Bachillerato privados de las provincias siguientes: Alicante, Córdoba, León, Málaga, Madrid, Sevilla, Valencia, Valladolid y Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes que corresponden a los Centros de Bachillerato privados relacionados, en solicitud de revisión de la Orden ministerial por la que se les asignaba su clasificación definitiva;

Resultando que se aporta nueva documentación en la que se pone de manifiesto la variación de las circunstancias y datos que se reflejaron en las anteriores Ordenes ministeriales de clasificación;

Resultando que las Direcciones Provinciales han elevado las correspondientes propuestas acompañadas del preceptivo informe de la Inspección de Bachillerato del Estado;

Vistos el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio); las Ordenes ministeriales de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15), reguladora de la clasificación de Centros privados de Bachillerato, y 17 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de julio), reguladora de la autorización para impartir el Curso de Orientación Universitaria, y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha resuelto revisar y actualizar las respectivas Ordenes ministeriales de clasificación de los Centros que se relacionan a Continuación:

Provincia de Alicante

Municipio: Elche. Localidad: Elche. Denominación: «Santa María». Domicilio: Avenida de Primo de Rivera, 30. Titular: Congregación de Religiosas Hijas de Jesús.—Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato con 11 unidades y capacidad para 440 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, la ampliación del Centro y modificándose en tal sentido la Orden ministerial de 11 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de enero de 1979).

Provincia de Córdoba

Municipio: Córdoba. Localidad: Córdoba. Denominación: «Ahizahir». Domicilio: Calle Poeta Valdelomar Pineda, 7. Titular: Fomento de Centros de Enseñanza, S. A.—Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato con nueve unidades y capacidad para 360 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, la ampliación del Centro y modificándose en tal sentido las Ordenes ministeriales de 23 de septiembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de diciembre) y 12 de septiembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de febrero de 1979).

Provincia de León

Municipio: León. Localidad: León. Denominación: «Leonés». Domicilio: Plaza de San Isidoro, 8. Titular: «Colegio Leonés, S. L.». Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato con 15 unidades y capacidad para 600 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, la ampliación del Centro y cambio de titularidad del mismo, modificándose en tal sentido las Ordenes ministeriales de 26 de noviembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1979) y 12 de septiembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de febrero de 1979).

Provincia de Málaga

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga. Denominación: «Nuestra Señora de la Victoria». Domicilio: Calle Victoria, 108. Titular: Congregación de Religiosos HH. Maristas.—Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato con 17 unidades y capacidad para 680 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, la ampliación del Centro y modificándose en tal sentido la Orden ministerial de 22 de marzo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de junio).

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga. Denominación: «Los Olivos». Domicilio: El Atabal (Puerto de la Torre). Titular: Congregación de Religiosos Agustinos.—Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato con 17 unidades y capacidad para 680 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, la ampliación del Centro y modificándose en tal sentido las Ordenes ministeriales de 7 de marzo de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de mayo) y 26 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de febrero de 1979).

Provincia de Madrid

Municipio: Aranjuez. Localidad: Aranjuez. Denominación: «Apostol Santiago». Domicilio: Calle Moreras, sin número. Titular: Congregación de Religiosos Padres Somascos.—Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato con 15 unidades y capacidad para 600 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, la ampliación del Centro y modificándose en tal sentido las Ordenes ministeriales de 14 de noviembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de enero de 1979) y 11 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de febrero de 1979).

Municipio: Alcorcón. Localidad: San José de Valderas. Denominación: «La Inmaculada». Domicilio: Pista, sin número. Titular: Congregación de Religiosas Misioneras Seculares de J. O.—Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato con 13 unidades y capacidad para 520 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, la ampliación del Centro y modificándose en tal sentido las Ordenes ministeriales de 30 de septiembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de enero de 1979) y 8 de noviembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de abril de 1979).

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Hispano Alemán». Domicilio: Calle Serrano, 198. Titulares: Arturo Díaz y Emilio Suárez.—Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, cambio de clasificación y modificándose en tal sentido la Orden mi-

Ministerio de 23 de mayo de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de julio).

Municipio: Pozuelo de Alarcón. Localidad: Pozuelo de Alarcón. Denominación: «Sistema Monteclaro». Domicilio: Avenida de Monteclaro, sin número. Titular: «Colegio Sistema Monteclaro, Sociedad Anónima».—Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, cambio en la denominación y titularidad del Centro, modificándose en tal sentido las Ordenes ministeriales de 30 de septiembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de enero de 1979) y 18 de febrero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de abril).

Provincia de Sevilla

Municipio: Mairena de Aljarafe. Localidad: Mairena de Aljarafe. Denominación: «Aljarafe». Domicilio: Carretera San Juan de Aznalfarache a Palomares, kilómetro 1,200. Titular: «Colegio Aljarafe, S. A.».—Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato con seis unidades y capacidad para 240 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, la ampliación del Centro y modificándose en tal sentido las Ordenes ministeriales de 23 de noviembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de diciembre) y 29 de noviembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de febrero de 1979).

Provincia de Valencia

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia. Denominación: «Nuestra Señora de Fátima». Domicilio: Calle Sùmilla, 6. Titular: Arzobispado de Valencia.—Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato con 10 unidades y capacidad para 400 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, la ampliación del Centro y modificándose en tal sentido las Ordenes ministeriales de 29 de marzo de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de mayo) y 23 de abril de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de julio).

Provincia de Valladolid

Municipio: Simancas. Localidad: Simancas. Denominación: «Pinoalbar». Domicilio: Camino Viejo de Simancas, kilómetro 4,500. Titular: «Pedagogía y Cultura, S. A.».—Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, cambio de titularidad del Centro y modificándose en tal sentido la Orden ministerial de 4 de noviembre de 1982.

Municipio: Simancas. Localidad: Simancas. Denominación: «Peñalba». Domicilio: Carretera de Pesqueruela, kilómetro 2,300. Titular: «Pedagogía y Cultura».—Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, cambio de titularidad del Centro y modificándose en tal sentido la Orden ministerial de 4 de noviembre de 1982.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza. Denominación: «La Salle-Gran Via». Domicilio: Calle Santa Teresa, 23.—Titular: Congregación de Religiosos Hermanos de las Escuelas Cristianas.—Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato con 15 unidades y capacidad para 600 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, la ampliación del Centro y modificándose en tal sentido las Ordenes ministeriales de 20 de septiembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de diciembre) y 15 de septiembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero de 1979).

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza. Denominación: «Santa María del Pilar». Domicilio: Paseo Reyes de Aragón, 5. Titular: Congregación de Religiosos Marianistas.—Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato con 17 unidades y capacidad para 600 puestos escolares, rectificándose, en consecuencia, la denominación del Centro y modificándose en tal sentido la Orden ministerial de 22 de marzo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de junio), que consignaba distinta denominación.

Las clasificaciones señaladas anulan a cualquier otra clasificación anterior y los datos especificados en las mismas se inscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes.

Los Centros habrán de solicitar la oportuna reclasificación cuando haya variación de los datos con que se clasifican en la presente Orden ministerial, especialmente en cuanto a su capacidad, que no podrá sobrepasarse sin nueva Orden que lo autorice.

Los Centros que hayan sido autorizados para impartir enseñanza del Curso de Orientación Universitaria no podrán utilizar para ello instalaciones ni unidades que no estén anteriormente incluidas en la Orden de clasificación como Centro de Bachillerato.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de enero de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

8090

ORDEN de 31 de enero de 1983 por la que se modifica el Plan de Estudios de la División de Filología de la Facultad de Filosofía y Letras dependiente de la Universidad de Murcia.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Murcia, relativa a la modificación del Plan de Estudios de la División de Filología de la Facultad de Filosofía y Letras dependiente de la citada Universidad, aprobado por Resolución de 18 de junio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio) y por Orden de 1 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de febrero de 1977);

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los Planes de Estudios de las Facultades Universitarias y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y visto el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Aprobar la modificación del Plan de Estudios del primero y segundo ciclos de la División de Filología de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Murcia, que quedará estructurado conforme figura en el anexo de la presente Orden.

Segundo.—La implantación del Plan de Estudios a que se refiere el número anterior no implicará aumento del gasto público.

Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes.

Madrid, 31 de enero de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

ANEXO QUE SE CITA

Plan de Estudios de la División de Filología de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Murcia

	Horas lectivas semanales	Horas prácticas semanales
PRIMER CICLO		
<i>Primer curso</i>		
Asignaturas obligatorias:		
Lengua española I	3	—
Grandes corrientes de la literatura I	3	—
Lingüística general I	3	—
Latín I	3	1
Asignaturas optativas (a escoger una):		
Lengua moderna o clásica	3	3 (moderna)
Literatura española (Edad Media)	3	—
Historia de la lingüística	3	—
<i>Segundo curso</i>		
Asignaturas obligatorias:		
Lengua española II	3	—
Grandes corrientes de la literatura II	3	—
Latín II	3	1
Crítica literaria I	3	—
Asignaturas optativas (a escoger una):		
Lengua moderna o clásica	3	3 (moderna)
Literatura hispanoamericana I	3	—
Historia de la lengua española	3	—
<i>Tercer curso</i>		
Filología hispánica		
Asignaturas obligatorias:		
Lengua española III	3	—
Literatura española (Edad de Oro)	3	—
Filología románica I	3	—
Gramática histórica de la lengua española I	3	—
Asignaturas optativas (a escoger una):		
Literatura española: poesía (cuatrimestral). Teoría de los géneros literarios (cuatrimestral)	5	—
Filología románica	5	—
Literaturas románicas	3	—
Teoría de la comunicación	3	—